



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 1318/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Eduardo OPPEL, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1318/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 1318/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2011, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de



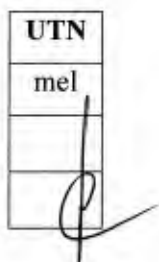
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1163, al alumno Eduardo OPPEL, Legajo N° 81131, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Física.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2660/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior